



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2016-A-MPH-BCA.

Bambamarca, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC;

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de mayo de 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Memorandum N.° 382-2016-MPH/GM, el Gerente Municipal de esta Municipalidad remite a la Secretaría General, la documentación sustentatoria para la autorización en Concejo Municipal de la donación para el Plan de Laboratorio del Hospital "Tito Villar Cabezas" y su implementación en las áreas de inmunología y microbiología, por la cantidad de S/. 5,909.00 soles.

Que, analizados los documentos pertinentes en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de mayo de 2016, se acordó por unanimidad autorizar la donación económica por S/. 5,909.00 soles para el Plan de Laboratorio del Hospital "Tito Villar Cabezas" de la ciudad de Bambamarca y su implementación en las Áreas de Inmunología y Microbiología; debiendo realizarse la entrega de la donación a favor de la Médica Cirujana Daysi del Rocío Paredes Zeña, Directora del Hospital antes mencionado. Encargándose a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del citado Acuerdo.

Por lo antes expuesto, estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 3) y artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo acordado por UNANIMIDAD en sesión de Concejo Municipal, **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la donación económica por S/. 5,909.00 soles para el Plan de Laboratorio del Hospital "Tito Villar Cabezas" de la ciudad de Bambamarca y su implementación en las Áreas de Inmunología y Microbiología.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la entrega de la donación autorizada sea realizada a favor de la Médica Cirujana Daysi del Rocío Paredes Zeña, Directora del Hospital "Tito Villar Cabezas" de la ciudad de Bambamarca.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** a los interesados con el contenido del presente Acuerdo, y agréguese a los legajos correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
  
Lic. Eddy León Benavides Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL